



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000012-2025-MDP/GDTI [26605 - 13]

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 000120-2024-MDP/GDTI [26605-6] de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe Técnico N° 000038-2025-MDP/GDTI-SGI [26605 - 11] de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000120-2024-MDP/GDTI [26605 - 6] de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se resolvió APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2650165, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 9'153,080.06 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 06/100 SOLES), incluido gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de AGOSTO del 2024 , con plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), según cuadro adjunto.

Que mediante Informe Técnico N° 000038-2025-MDP/GDTI-SGI [26605 - 11] de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el presente expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2650165, el cual ha sido reformulado (actualización de costos y metrados), en la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de la inversión de ejecución de obra asciende a S/ 7'814,135.34 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 34/100 SOLES), incluido gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de ENERO del 2025, con plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios y un costo total de inversión por la suma de S/ 8'178,006.60 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEIS CON 60/100 SOLES) conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), conforme al cuadro adjunto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente y solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial, asimismo señala que quedará sin efecto la Resolución Gerencial N° 000120-2024-MDP/GDTI [26605 - 6].

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000012-2025-MDP/GDTI [26605 - 13]**

control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.-APROBAR** el Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2650165, cuyo presupuesto total de la inversión de ejecución de obra asciende a S/ 7'814,135.34 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 34/100 SOLES), incluido gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de ENERO del 2025, con plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios y un costo total de inversión por la suma de S/ 8'178,006.60 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEIS CON 60/100 SOLES) conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5,432,443.47</b>
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	543,244.35
UTILIDAD (5.00% CD)	271,622.17
<b>SUB TOTAL</b>	<b>6,247,309.99</b>
IGV (18% ST)	1,124,515.80
TOTAL DE OBRA	7,371,825.79
TOTAL DE SUPERVISION (6.00% TO)	442,309.55
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>7,814,135.34</b>
GESTION DE PROYECTO	304,064.66
EXPEDIENTE TÉCNICO	19,120.00
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>8,137,320.00</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	40,686.60
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>8,178,006.60</b>

**ARTICULO 2o.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 000120-2024-MDP/GDTI [26605-6] de fecha 13 de agosto del 2024, en virtud a los argumentos antes expuestos.

**ARTICULO 3o.-NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000012-2025-MDP/GDTI [26605 - 13]**

Firmado digitalmente  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 11/02/2025 - 17:55:24

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
11-02-2025 / 17:22:52